

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR	
ENTRÓ	23 OCT 2024
FIRMA:	ENTRÓ 11 15

NOTA N° 676 /24. -
LETRA: PRESIDENCIA. -

USHUAIA, 23 OCT 2024

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, a los efectos de solicitar la adscripción de la agente Lucrecia PUEYO, D.N.I. N° 11.437.927, legajo N° 11437927/00, categoría 16 P.O.M y S., dependiente del Ministerio de Educación.

El pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por la Legisladora María Laura COLAZO, Presidenta del Bloque P.V., en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en el despacho de la Legisladora mencionada.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
Prof. Gustavo Adrián MELELLA
SU DESPACHO

Mónica Susana ORQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO VERDE

REGISTRO N° 935	16 OCT. 2024	15:25
Cristian RIGONI PUENTES Jefe Depto. Trámite Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		

NOTA N° 177 / 2024
LETRA: M. L. C.

USHUAIA, 16-10-2024

SEÑORA PRESIDENTA.

De mi mayor consideración

Por medio de la presente y en mi carácter de Legisladora de la Provincia, Bloque Partido Verde, me dirijo a Usted a los efectos de solicitar tenga a bien elevar el pedido de adscripción por el termino de treientos sesenta y cinco (365) días, a la agente, **LUCRECIA PUEYO**, Legajo N° 11437927/00, Categoría 16 P.O.M.Y.S. Planta Permanente, la mencionada reviste presupuestariamente en el ámbito de la **SECRETARIA DE CULTURA R.G.** dependiente del **MINISTERIO DE EDUCACION** (se adjunta recibo de sueldo y D.N.I.)

Todo ello de conformidad en lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo 1, Punto 2.3.4. Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Sin otro particular saludo muy atentamente.

PRESIDENTA
SRA. MONICA SUSANA URQUIZA.
PODER LEGISLATIVO.

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO